

Ministerio de Economía y Finanzas
Sistema Integrado de Administración Financiera

MANUAL DE CAMBIOS

Nuevos Tipos de Recursos en: 13- Donaciones y Transferencias
18-Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
(Módulos Presupuestal, Administrativo y Contable)

Versión 5.0.0.0

SIAF-GL

INDICE

| | | |
|-------|--|---|
| 1 | Introducción..... | 3 |
| 2 | Base Legal..... | 3 |
| 3 | Tipos de Recursos | 3 |
| 3.1 | Rubro 13 - Donaciones y Transferencias | 4 |
| 3.1.1 | Módulo de Procesos Presupuestarios – MPP | 4 |
| 3.1.2 | Módulo Administrativo. | 5 |
| 3.1.3 | Módulo Contable. | 5 |
| 3.2 | Rubro 18 – Canón y Sobrecanón, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. | 5 |
| 3.2.1 | Módulo Administrativo. | 6 |
| 3.2.2 | Módulo Contable. | 7 |

Manual de Cambios

Nuevos Tipos de Recursos en 13-Donaciones y Transferencias 18-Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. (Módulos Presupuestal, Administrativo y Contable).



1. Introducción.

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de La Dirección Nacional de Presupuesto Público (DNPP) autoriza un nuevo Crédito Suplementario en el Presupuesto de los Gobiernos Locales, a fin de continuar con las inversiones públicas.

La Dirección Nacional de Tesoro Público (DNTP) autoriza que las nuevas transferencias financieras provenientes de canon, sobrecanon y regalías mineras de los gobiernos regionales, locales y universidades públicas se depositarán y administrarán por el Banco de la Nación.

La versión 5.0.0.0 en el Módulo Módulo de Procesos Presupuestales y el Módulo Administrativo del Sistema Integrado de Administración Financiera para Gobiernos Locales, se incorpora nuevos tipos de recursos solicitados por la DNPP y la DNTP, con la finalidad de continuar identificando las transferencias financieras aprobadas en el Crédito Suplementario Presupuestal.

2. Base Legal.

- Ley 29035 - Ley que autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras medidas. Publicado en el Diario Oficial El Peruano (10/06/2007).

- Decreto Supremo N° 082-2007-EF "Disposiciones para los Depósitos de los Recursos del Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras de los Gobiernos Regionales, Locales y Universidades" publicado en el Diario Oficial El Peruano (29/06/2007).

3. Tipos de Recursos

En esta Versión, se han incorporados nuevos Tipos de Recursos en los siguientes rubros:

- 13 - Donaciones y Transferencias
- 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

3.1 RUBRO: 13 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

En este Rubro 13 - Donaciones y Transferencias, se ha incorporado el Tipo de Recurso " Q " - *Transferencias Ley N° 29035, Crédito Suplementario 2007.*

Presenta el mismo comportamiento de registro que los Tipos de Recursos de la Ley N° 28979 (Shock de Inversiones).

El Tipo de Recurso "Q" se presenta en los Módulos siguientes:

- Módulo de Procesos Presupuestarios
- Módulo Administrativo
- Módulo Contable

| FF | RB | TR | Concepto del Recurso |
|----|----|----|--|
| 5 | 13 | Q | Transferencias Ley 29035 Crédito Suplementario 2007. |

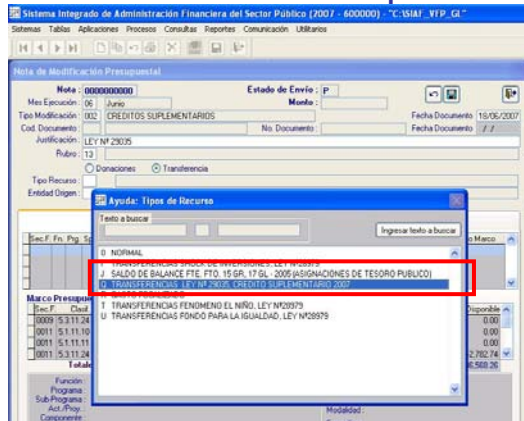
3.1.1 MODULO DE PROCESOS PRESUPUESTARIOS (MPP).

En este Módulo, el Tipo de Recurso "Q" presenta cambios en las siguientes opciones:

- Nota de Modificación Presupuestaria
- Modificación de Nota Presupuestaria
- Nota de Propuesta de Calendario
- Nota de Ampliación de Calendario
- Flexibilización de Calendario
- Reportes:
 - Marco Inicial de Gastos y sus Modificaciones por Tipo de Recurso.
 - Ejecución de Compromisos vs. Marco por Tipo de Recurso.

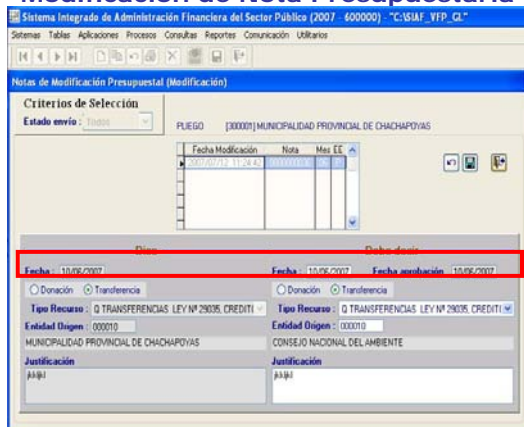
Pantalla N° 1

Nota de Modificación Presupuestaria



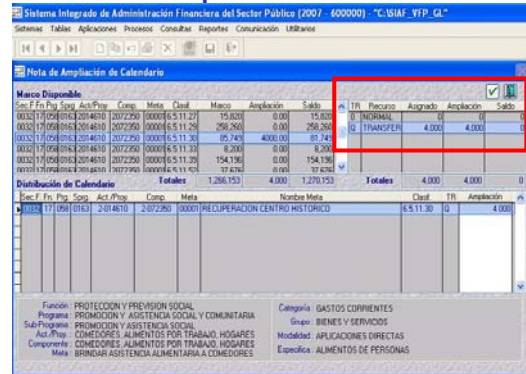
Pantalla N° 2

Modificación de Nota Presupuestaria



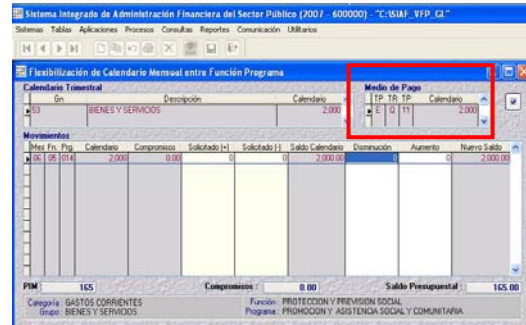
Pantalla N° 3

Nota de Ampliación de Calendario



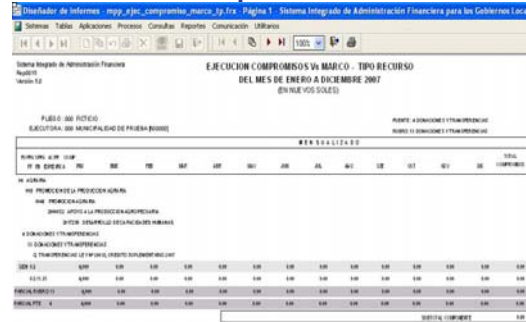
Pantalla N° 4

Flexibilización de Calendario Mensual



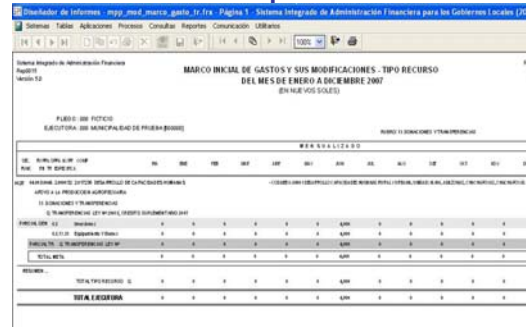
Pantalla N° 5

Reporte: Ejecución de Compromisos vs Marco – Tipo de Recurso "Q"



Pantalla N° 6

Reporte: Marco Inicial de Gastos y sus Modificaciones – Tipo de Recurso



3.1.2 MODULO ADMINISTRATIVO

En el Módulo Administrativo se efectúa la ejecución del gasto público dentro del proceso de ejecución presupuestaria, así como, de la ejecución financiera.

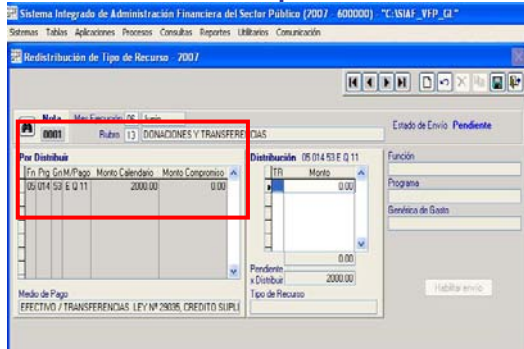
Consideraciones a tomar en cuenta para un correcto Registro en el SIAF:

- Se debe registrar obligatoriamente la información en todas sus fases:
 - *Compromiso*
 - *Devengado*
 - *Girado*. Fase importante, ya que el Banco de la Nación efectuará el cargo contra la cuenta que determine la DNTP, es decir, esta Fase **“viaja al Banco de la Nación”**.
 - *Pagado*. El Banco de la Nación generará automáticamente la fase y se remitirá a la Municipalidad.
- Lo registrado en la fase Girado (cheque, carta orden, etc) permitirá al Banco de la Nación y al SIAF llevar un control de los saldos.

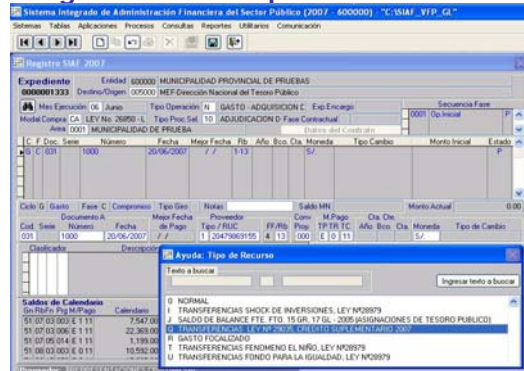
En este Módulo, el Tipo de Recurso “Q” presenta cambios en las siguientes opciones:

- Redistribución por Tipo de Recurso.
- Registro SIAF.

Pantalla N° 7 Redistribución de Tipo de Recurso “Q”



Pantalla N° 8 Registro SIAF – Tipo de Recurso “Q”



3.1.3 MODULO CONTABLE.

En este Módulo las transferencias financieras y los recursos correspondientes del canon, sobrecanon y regalías mineras, tendrá el siguiente detalle:

- La Fase Pagado, NO tendrá incidencia contable.
- La Fase Pagado NO se mostrará en el Reporte del Libro Bancos.
- El Libro Bancos se emite en base al Gasto Girado y al Ingreso Recaudado.

3.2 RUBRO 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

En este Rubro se han incorporado los siguientes Tipos de Recursos:

| FF | RB | TR | Concepto del Recurso |
|----|----|----|-------------------------------|
| 4 | 18 | 2 | Canon Minero. |
| 4 | 18 | 3 | Canon Hidroenergético |
| 4 | 18 | 4 | Canon Pesquero |
| 4 | 18 | 5 | Canon y Sobrecanon Petrolero. |
| 4 | 18 | 6 | Canon Forestal |
| 4 | 18 | 7 | Canon Gasifero |
| 4 | 18 | A | Regalías Mineras |

Estos Tipos de Recursos se presentan en los siguientes Módulos:

- Módulo Administrativo
- Módulo Contable

3.2.1 MODULO ADMINISTRATIVO

En este Módulo, los nuevos Tipos de Recurso presentan cambios en las siguientes opciones:

- Redistribución por Tipo de Recurso.
- Registro SIAF.

Procedimiento para efectuar pagos con cargo a la Nueva Cuenta Corriente (Aperturada por la DNTP):

1. Matrícula de la Nueva Cuenta Bancaria

Matricular la nueva Cuenta Bancaria, ingresando en el campo "Rubro" el código 18, en la opción Cuenta Bancaria del Sub_Módulo Tablas.

2. Transferencias entre Cuentas Bancarias.

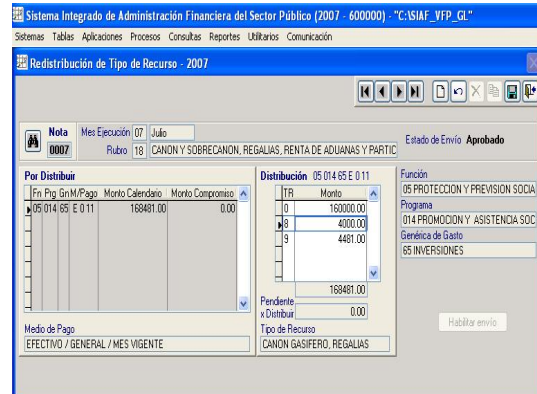
Para registrar el traslado de fondos de la(s) cuenta(s) anterior(es) del Rubro: 18-Canón y Sobrecanón, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, a la nueva Cuenta Bancaria aperturada por la DNTP, se deberá registrar en el Sistema un registro con **Tipo de Operación "TC"** (Transferencia entre Cuentas Bancarias).

3. Modificación del Tipo de Recurso en el Calendario de Compromisos

El Calendario de Compromisos será recepcionado con el Tipo de Recurso "0" (valor por defecto), pero se deberá modificar al que corresponda:

Para esto, se deberá ingresar al Sub_ Módulo Aplicaciones opción Calendario \ Redistribución del Tipo de Recurso.

Pantalla N° 9 Redistribución de T.R. del Rubro 18



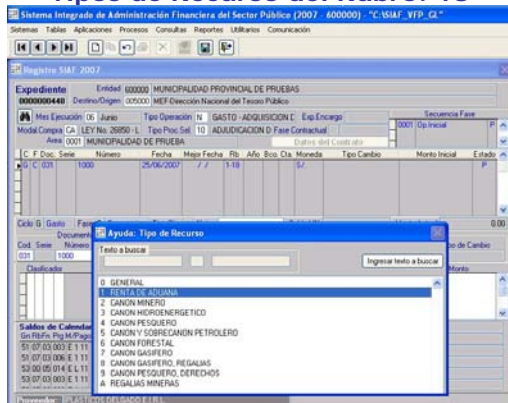
4. Registrar las Operaciones de Gastos e Ingresos con los Tipos de Recursos del Rubro 18.

Se debe registrar obligatoriamente la información en todas sus fases:

- **Compromiso.** Se deberán registrar con el Tipo de Recurso que corresponda.
- **Devengado**
- **Girado.** Se deberá afectar a la nueva cuenta corriente, ya que es única para todos los Tipos de Recursos. Esta Fase es importante, ya que el Banco de la Nación efectuará el cargo contra la cuenta que determine la DNTP, es decir, esta Fase **"viaja al Banco de la Nación"**.
- **Pagado.** El Banco de la Nación generará automáticamente la fase y se remitirá a la Municipalidad.

3. Lo registrado en la fase Girado (cheque, carta orden, etc) permitirá al Banco de la Nación y al SIAF llevar un control de los saldos.

Pantalla N° 10
Tipos de Recurso del Rubro: 18



3.2.2 MODULO CONTABLE.

En este Módulo las transferencias financieras y los recursos correspondientes del canon, sobrecanon y regalías mineras, tendrá el siguiente detalle:

- La Fase Pagado, NO tendrá incidencia contable.
- La Fase Pagado NO se mostrará en el Reporte del Libro Bancos.
- El Libro Bancos se emite en base al Gasto Girado y al Ingreso Recaudado.

CC/GL